

Este libro se propone determinar cuál es el margen de creatividad en la interpretación jurídica, a partir de la confrontación de las teorías de la interpretación de tres iusfilósofos anglosajones actuales: Wilfred Waluchow, Joseph Raz y Ronald Dworkin.

En este abordaje se concluye que estas dos versiones del positivismo coinciden en afirmar que algunas prácticas jurídicas acogen de hecho la interpretación teleológica o finalista como modo de interpretación legalmente obligatorio y que, mediante la recepción de la interpretación teleológica, dan entrada a la moral en el derecho. La dimensión teleológica de la interpretación jurídica sería sin embargo, para estos autores, una contingencia y no en cambio una necesidad conceptual del derecho.

Asumiendo como válida la teoría de la interpretación de Ronald Dworkin, se propone contra estas teorías que toda interpretación es de modo necesario teleológica y que la dimensión teleológica de la interpretación es también, de modo necesario, justificativa y creativa. Por último, se propone una lectura de la propuesta de Dworkin que la muestre como circular, pero no como tautológica. Según esta lectura, el espacio para la creatividad interpretativa no es un espacio para la discrecionalidad total, sino para la co-creación, desde una semántica realista y hacia una teoría objetiva de la justicia.

